

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15304** *Real Decreto 1247/2011, de 8 de septiembre, por el que se indulta a don José Manuel Guerrero Tréllez.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Guerrero Tréllez, condenado por el Juzgado de lo Penal número 5 de Cádiz, en sentencia de 14 de noviembre de 2008, como autor de un delito de robo con intimidación y uso de arma, a la pena de tres años y seis meses de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2011,

Vengo en indultar a don José Manuel Guerrero Tréllez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ